

premo bien, nuestra necesidad urgente.—La prensa de ella es el voto solemne, unánime de aprobacion que os habeis servido trascribirme.

Con sentimientos de respetuosa consideracion me suscribo vuestro atento servidor,

ELISEO PAVAN.

Popayan, julio 12 de 1867.

Número 4.—Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Presidencia de la Legislatura del Estado.

Ciudadano Gobernador del Estado.

La Legislatura del Estado, de la cual tengo la honra de ser Presidente, habiendo tomado en consideracion las notas oficiales del Presidente del Estado soberano del Cauca, números 21, 25 i 26, fechas 21 de mayo, 5 i 8 de junio últimos en las que manifiesta sus opiniones sobre los acontecimientos del 29 de abril i 23 de mayo últimos que tuvieron lugar en la capital de la República, ha aprobado en la sesion del dia 30 de julio pasado la siguiente resolusion:

«Digase en contestacion al Gobierno ejecutivo del Cauca que la Legislatura del Estado soberano de Antioquia no acepta las ideas emitidas por él en los documentos que le ha dirigido con sus notas de fecha 21 de mayo i 5 i 8 de junio últimos, en cuanto se oponen a la linea de conducta que el Gobierno ejecutivo de Antioquia se fijó con motivo de los últimos sucesos políticos, i a las doctrinas estrictamente constitucionales emitidas por este; i que reconoce como legal el acto cumplido en la capital de la Union el 23 de mayo último, que puso término a la dictadura del general Tomas Cipriano de Mosquera, i como constitucional el Gobierno Ejecutivo nacional que desde aquel dia ejerce el ciudadano general Santos Acosta.»

Lo que tengo el honor de poner en vuestro conocimiento, suscribiéndome vuestro mui atento servidor,

Roman de Hoyos.

Medellin, 2 de agosto de 1867.

Número 5.—Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Presidencia de la Legislatura del Estado.

Ciudadano Gobernador del Estado.

La Legislatura del Estado, en su sesion del dia de ayer, eligió candidatos para Majistrados de la Corte suprema federal a los siguientes ciudadanos:

- Miguel Chiari.
- Manuel A. Sanclemente.
- Ignacio Gutiérrez V.
- Pascual González, i
- Juan Manuel Pérez.

Al mismo tiempo que tengo el honor de daros cuenta de esta eleccion, os acompaño un pliego cerrado dirigido al ciudadano Presidente del Senado de Plenipotenciarios de la Union, en el cual se participa la designacion de candidatos. Dignaos, ciudadano Gobernador, reservar este pliego en vuestro despacho i disponer que sea remitido cuando lo creais oportuno.

Con sentimientos de consideracion i respeto, me suscribo vuestro atento servidor.

Roman de Hoyos.

Medellin, 2 de agosto de 1867.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano del Cauca.—Secretaria de Gobierno.—Circular número 33.

Sr. Secretario de Gobierno del Estado soberano de Antioquia.

Tengo el honor de participar a U., que en esta fecha me ha encargado del empleo de Secretario del despacho de Gobierno, en propiedad, por el tiempo que falte a la

presente Administracion para cumplir su periodo constitucional.

Popayan, julio 2 de 1867.

José María Quijano W.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—El Secretario de Gobierno.—Seccion 1.ª—Número 68.

Sr. José María Quijano W., Secretario de Gobierno del Estado soberano del Cauca.

El Gobierno de Antioquia se ha impuesto con especial satisfaccion de la carta circular de U. de 2 del presente, número 33, en que se sirve participarme que en la misma fecha se ha encargado del empleo de Secretario de Gobierno de ese Estado, en propiedad, por el tiempo que falta a la presente Administracion para cumplir su periodo constitucional.

Felicito a U. por esta muestra de confianza con que se le ha honrado, suscribiéndome

Su atento seguro servidor,

Nestor Castro.

Medellin, a 30 de julio de 1867.

Decreto

(DE 30 DE JULIO DE 1867).

suspendiendo en calidad de por ahora la oficina de la Comisaria ordenadora del ejército.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

DECRETA:

Art. 1.º Suspendese en calidad de por ahora la Comisaria ordenadora del ejército.

Art. 2.º Los negocios que están a cargo de dicha oficina serán despachados en lo sucesivo por la Secretaria de Hacienda.

Comuniquese i publíquese.

Dado en Medellin, a 30 de julio de 1867.

PEDRO J. BERNIO.

El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

Decreto

(DE 31 DE JULIO DE 1867).

suspendiendo la oficina de la Tesoreria jeneral de guerra.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA.

DECRETA:

Art. 1.º Suspendese en calidad de por ahora la oficina de la Tesoreria jeneral de guerra.

Comuniquese.

Dado en Medellin, a 31 de julio de 1867.

PEDRO J. BERNIO.

El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

ESCUELAS VACANTES.

La escuela pública de niños de Itagüi se encuentra vacante. En consecuencia se excita a todas las personas que quieran optarla, para que hagan su oposicion ante la Gobernacion, dentro de un mes:

Medellin, 23 de julio de 1867.

146/ El Secretario de Gobierno, Nestor Castro.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Antioquia.—Ejército de Antioquia.—El Comisario ordenador.—Número 141.—Medellin, 29 de julio de 1867.

Al Sr. Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.—Presento.

El 24 del corriente tuve el honor de dirigirme verbalmente al Sr. Gobernador del Estado, para manifestarle con cuánta urgencia me reclamaban mi naciente hacienda, mis pequeños i desgredados, pero - para mi - no despreciables intereses.

El Sr. Gobernador que, en la bondad de su carácter, estima en mas de lo que valen, mis fáciles i sencillísimos

Nº 228
Ago. 10/67

Sección Oficial

C.S. 132

315